



Municipio de Gilbert
FOLIO N°
Entre Ríos

**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°050/18.-

GILBERT, 09 de Abril de 2018.-

VISTO

La Ordenanza N°815/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que, promocionar mejoras en relación con la infraestructura de la ciudad significaría promover mejores condiciones en el tránsito, la revitalización de las zonas que se intervengan y brindaría mayor seguridad a los peatones en la vereda principalmente a la salida de los establecimientos educativos;

Que, el referente técnico contratado por el Municipio ha confeccionado las especificaciones técnicas, la planilla de cómputo, presupuesto y la planimetría de la mano de obra a contratar

Que, de acuerdo al costo estimado de materiales para la construcción de "Vereda Peatonal", excederá el monto establecido para Compra Directa y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03), y supletorias;

Que las empresas que se dedican a la realizar la venta de materiales de construcción son **Materiales de Zan**, de la vecina ciudad de Urduyarrain, **Areneros y Hormigonera Don Antonio S. A.** de la ciudad de Concepción del Uruguay y **Hormack** de la ciudad de Aldea San Antonio, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por todo ello:

**LA PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GILBERT**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada N°006/18 para la Compra de Materiales de Construcción para la Obra "Veredas Peatonales" conforme a la Ordenanza 815/18, de acuerdo, al detalle en Anexo, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°49/03) y supletorias, que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo y las particulares y especificaciones técnicas, planos y Anexos de este Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 09 de Abril de 2018.-




NERINA VAJARINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT




MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT